



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2910/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10185/19 de fecha 14/05/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite Actas Acuerdo firmadas con el Centro de Formación Profesional N° 19 (CFP N° 19), suscriptas en fecha 25/04/2019, referidos a Articulación General y a Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, respectivamente.-

Que en el primer Acta Acuerdo de Articulación, se establece que el CFP N° 19 y la Municipalidad de Junín de los Andes, se comprometen a implementar articuladamente, los Marcos de referencia de los diferentes sectores socio productivos, con la finalidad de mejorar la calificación laboral de los jóvenes y adultos desocupados, subocupados y ocupados, respondiendo a las necesidades locales del sector socioeconómico, y con el fin de aportar a la profesionalización y a la carrera administrativa de los trabajadores municipales.-

Que, el área de Capacitación y Formación Municipal y el CFP N° 19, se comprometen a visualizar todas las acciones que se consideren importantes para mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas con problemas para la inserción laboral, considerando para ello: a) El diagnóstico de necesidades de capacitación. b) La articulación de estrategias para la implementación conjunta de cursos. c) La derivación de alumnos para la cumplimentación de entrevista e Historia Laboral. d) La articulación de espacios dirigidos a la difusión y promoción sistemática de los servicios y programas de empleo que implementa la Oficina de Empleo.-

Que, en el segundo Acta Acuerdo, las partes firmantes se prometen a llevar adelante un Proyecto de capacitación de **“Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias – CFE N° 108/10 – Anexo X. Nivel II. 240 Hs”** dirigido a fortalecer los microemprendimientos, el trabajo independiente, dependiente y profesional de los actores de a Economía social, orientándose a mejorar las condiciones de igualdad de los mismos, a través de un marco de equidad social, permitiendo avanzar hacia la conformación de un comercio justo y solidario, y constituyendo de esta manera una economía inclusiva y justa para todos y todas.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 22/05/2019, conforme al Despacho N° 038/19 de Comisión de Labor Legislativa, dispone por unanimidad homologar el ambas Actas, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGASE: el “Acta Acuerdo de Articulación”, celebrada a los 25 días del mes de Abril del año 2019, entre el Establecimiento Educativo C.F.P. N° 19 y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual ambos se comprometen a implementar articuladamente, los Marcos de referencia de los diferentes sectores socio productivos, con la finalidad de mejorar la calificación laboral de los jóvenes y adultos desocupados, subocupados y ocupados, respondiendo a las necesidades locales del sector socioeconómico, y con el fin de aportar a la profesionalización y a la carrera administrativa de los trabajadores municipales.-

ARTÍCULO 2º: HOMOLÓGASE: el Acta Acuerdo, celebrada a los 25 días del mes de Abril del año 2019, entre el Establecimiento Educativo C.F.P. N° 19 y el Área de Capacitación y Formación Municipal, y el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia del Neuquén, enmarcado en un Proyecto de Integración y Vinculación, para llevar a delante el “*Proyecto de Capacitación de Montador de Instalación Sanitarios Domiciliarios – CFE N° 108/10 – ANEXO X. Nivel II. 240 hs.*”

ARTÍCULO 3º: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al C.F.P. N° 19.-.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2011/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES